

ayudados o no de motor, podrán circular por aceras, andenes y paseos, adecuando su velocidad a la normal de un peatón y estarán sometidos a las normas establecidas para éstas en el artículo 9 de esta ordenanza.

PROCEDIMIENTO

Art. 46.— Las infracciones a las disposiciones de esta Ordenanza, serán sancionadas por el Alcalde con multa de hasta 5.000 Pts., sin perjuicio de las sanciones que se puedan imponer por infracción a la Ley de Seguridad Vial.

Art. 47.— Las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores serán susceptibles de recurso de reposición, que se interpondrá de acuerdo con lo que dispone la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo objeto de impugnación. La resolución del recurso pondrá fin a la vía administrativa, siendo susceptible de impugnación en la vía Contencioso-Administrativa de acuerdo con lo que dispone la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Doña Amparo Romero Fernández, Secretaria del M.I. Ayuntamiento de esta Ciudad de Alfaro (La Rioja).

CERTIFICO: Que el M.I. Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria de fecha 29 de Julio del corriente año, a la que asistieron doce de los trece miembros que forman el número legal, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación si procede Ordenanza de Circulación.

Dada lectura a la propuesta emitida por la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios Públicos y al informe de Secretaría, pide la palabra el portavoz del Grupo Partido Popular que tras consdierar positivo la regulación del tráfico a través de una Ordenanza y la reducción propuesta en las sanciones, solicita que el asunto quede sobre la mesa hasta que se solucione el problema de la ubicación de los coches en Alfaro con la correspondiente previsión de aparcamientos, no considerando adecuada la ubicación en las Plazas Públicas, que deben ser zonas de esparcimiento.

Toma la palabra el Presidente de la Comisión Informativa, D. José María Bayo Moreno, que tras modificar la propuesta en cuanto a las sanciones con reducción de la cantidad máxima a 5.000 Pts., contesta que existen suficientes zonas para aparcamiento y que se prevé una nueva regulación de calles con dirección única, de forma que se permita el aparcamiento en uno de lados.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por ocho votos a favor y las abstenciones de los Sres. Ruiz Marín, López Cruz, Moreno Cabello y Vallejo Fernández, acuerda:

1º.— Aprobar la Ordenanza Reguladora de la Circulación para el Municipio de Alfaro.

2º.— Publicar la presente Ordenanza durante el plazo de 30 días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, elevándose el acuerdo a definitivo, si no se produjeran éstas.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en esta Ciudad de Alfaro, a 7 de Agosto de 1991.— VºBº El Alcalde.

Edicto de expediente por sanción

III.C.1411

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber: Que por el departamento de Recaudación de este Ayuntamiento se siguen expedientes administrativos que al final se detallan por el concepto de Multas de Tráfico, habiéndose dictado por esta Alcaldía el siguiente Decreto, y no habiendo sido posible su notificación en el domicilio de los interesados, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja para conocimiento de los mismos:

DECRETO: Vistas las denuncias que al final se detallan formuladas por la Policía Local, notifíquense a los denunciados con la advertencia de que en término de 15 días hábiles pueden formular alegaciones, presentar y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Los denunciados podrán hacer efectivo el importe de las multas referidas con una reducción del 20% dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la presente resolución, contados a partir del día de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Caso de no ser los que se indican los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de las sanciones pecuniarias si aquellas no se logran de los conductores.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: 1.— Presentándose en la Oficina de Recaudación, sita en el propio Ayuntamiento (bajo dicha.), que permanece abierta al público de lunes a viernes de 9 a 2.

2.— Enviando el importe de su deuda por medio de giro postal a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, haciendo constar el concepto y nº de expediente.

3.— Realizando un ingreso por el importe de la deuda en la cuenta 107015730-8 de Caja Rioja a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el concepto y número de expediente.

Y para que sirva de notificación a los interesados, con las advertencias que el anterior Decreto contiene, expido la presente, en Alfaro, el 16 de Septiembre de 1991.— El Alcalde.

TITULAR: Bayona Martínez, Daniel Pablo
DOMICILIO: Trinquete, 13
D.N.I.: 16.012.763
EXPEDIENTE: 81/91
VEHICULO: FIAT TIPO 1400 — LO-7930-J
INFRACCION: Estacionar encima de la acera.
LUGAR: c/ Ntra. Sra. del Burgo
FECHA: 8 de Septiembre de 1991
HORA: 4,20
PRECEPTO INFRINGIDO: 11.11. O.M.
IMPORTE: 3.000 Pts.

TITULAR: Sáenz Grandez, Alejandro M.
DOMICILIO: Costera de la Plana, 10
D.N.I.: 72.778.756
EXPEDIENTE: 65/91
VEHICULO: OPEL KADETT 1.7 — I.O-9196-J
INFRACCION: Estacionar encima de la acera.
LUGAR: c/ Fraternidad
FECHA: 6 de Septiembre de 1991
HORA: 4,35
PRECEPTO INFRINGIDO: 11.11. O.M.
IMPORTE: 3.000 Pts.

TITULAR: Jiménez Jiménez, Rafael
DOMICILIO: Ctra. Zaragoza, a 49-2º I
D.N.I.: 72.868.171
EXPEDIENTE: 53/91
VEHICULO: RENAULT 4 — I.O-8690-D
INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalizado
LUGAR: Plaza de España
FECHA: 4 de Septiembre de 1991
HORA: 10,15
PRECEPTO INFRINGIDO: 11.1 O.M.
IMPORTE: 2.000 Pts.

TITULAR: Fraile Ruiz, Santiago
DOMICILIO: La Puebla, 8
D.N.I.: 72.774.510
EXPEDIENTE: 29/91
VEHICULO: RENAULT 6 TL — LO-3672-C
INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalizado
LUGAR: c/ Cuatro Reyes
FECHA: 3 de Septiembre de 1991
HORA: 4,20
PRECEPTO INFRINGIDO: 11.1 O.M.
IMPORTE: 2.000 Pts.

TITULAR: Motilva Blázquez, Mª Victoria
DOMICILIO: Goya, 1
D.N.I.: 16.524.672
EXPEDIENTE: 88/91
VEHICULO: CITROEN AX — I.O-7532-H
INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalizado
LUGAR: Plaza de España
FECHA: 9 de Septiembre de 1991
HORA: 12,40
PRECEPTO INFRINGIDO: 11.1 O.M.
IMPORTE: 2.000 Pts.

TITULAR: Chavarri Martínez, José Ignacio
DOMICILIO: Tambarría, 5-4º C
D.N.I.: 72.778.512
EXPEDIENTE: 83/91
VEHICULO: RENAULT 5 TX — NA-6505-G
INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalizado.
LUGAR: Psje. S. Francisco
FECHA: 8 de Septiembre de 1991
HORA: 7,45
PRECEPTO INFRINGIDO: 11.1 O.M.
IMPORTE: 2.000 Pts.

Edicto de diligencia de embargo

III.C.1412

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento, hace saber: Que por el departamento de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento se sigue expediente ejecutivo nº 60/91, habiéndose dictado en el mismo con fecha 5-09-91 la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Julio Anguera Santamaría; de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con